



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2013.-

NUM 622/SECCION B

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir leña para ir en ayuda de las familias más vulnerables de la comuna de Primavera.
- 2) Las condiciones climáticas propias de las estaciones de otoño e invierno.
- 3) El Decreto Municipal N° 273 del 17-04-2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-19-L113.
- 4) El Decreto Municipal N° 310 del 29-04-2013, que declara desierta la Licitación Pública N° 3866-19-L113.
- 5) El Decreto Municipal N° 493 del 19-06-2013, que acepta la adquisición de leña, orden de compra electrónica N° 3866-103-SE13
- 6) El incumplimiento en la entrega del producto por parte del proveedor.

DECRETO

1° DEJESE sin efecto la orden de compra electrónica N° 3866-103-SE13, adquisición de leña para ayudar a familias vulnerables de la comuna de Primavera, autorizada mediante el Decreto Municipal N° 493 del 19-06-2013, por incumplimiento en la entrega del producto solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° ANULESE para cualquier efecto el Decreto Municipal N° 493 del 19 de junio de 2013, acorde a lo mencionado en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Dideco, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde